



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISÉIS DE
FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. MARÍA CARMEN GONZÁLEZ QUINTELA

Señoras/es Concejales/es:

D. JOSÉ ANTONIO VIDAL ANTA
D^a. LOURDES ÁLVAREZ GONZÁLEZ
D. DOMINGO FIDALGO GUTIÉRREZ
D. SANTIAGO CORCOBA LÓPEZ
D^a. MARÍA DEL PILAR ÁLVAREZ ROBLEDA
D. ABDÓN VICTORINO MÉNDEZ FERNÁNDEZ
D. MANUEL MONTAÑO SUÁREZ
D. JOSÉ ANTONIO IGLESIAS FRANCO

Sr. Secretario:

D. JOSE AURELIO BELLO GÓMEZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Carballada de Valdeorras, sita en la localidad de Sobradelo de Valdeorras de este término municipal, siendo las **DIECINUEVE** horas del día **VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2026**, previa convocatoria al efecto, se reúnen los/las señores/as Concejales/las que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión **ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO** en primera convocatoria.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa - Presidenta D^a. María Carmen González Quintela; asiste el Secretario - Interventor titular de la Corporación D. José Aurelio Bello Gómez.

Reunido el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el **Orden del Día:**

I.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR:

Remitida con antelación suficiente, previa a la convocatoria de la sesión, a cada uno/a de los/as Sres./Sras. Concejales/as el acta de la sesión anterior, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el treinta de diciembre de dos mil veinticinco. Planteada por la Alcaldía - Presidencia a los/as Sres./Sras. Concejales/as la pregunta sobre si tenían alguna observación que formular al acta de la sesión anterior y no formulándose observación alguna, se somete a aprobación el acta de la sesión anterior celebrada por el Ayuntamiento Pleno el treinta de diciembre de 2025, que es aprobada por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación presentes y asistentes a la sesión.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

II.- DACIÓN CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2025:

Tramitado el expediente de la Liquidación del presupuesto del ejercicio de 2025 de conformidad con lo previsto en los artículos 191 a 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 89 a 105 del R.D. 500/1990, en la que consta el informe previo de Secretaría – Intervención. La liquidación fue aprobada por Resolución de la Alcaldía – Presidencia de fecha dieciocho de febrero de 2026, y se procederá, una vez habilitada la apertura de la aplicación correspondiente en la Oficina Virtual de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, a su remisión al Ministerio de hacienda a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales, con acceso a su contenido por el órgano correspondiente a la Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 193.4 de la Ley de Haciendas Locales y en el artículo 90 del R.D. 500/1990 por la Alcaldía – Presidencia se procede a dar cuenta al Pleno de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2025; siendo su contenido, en el desarrollo del presupuesto de gastos e ingresos, con el resultado presupuestario y en el remanente de tesorería, el que a continuación se transcribe:

<u>(A) PRESUPUESTO DE GASTOS:</u>		
<u>Desarrollo del presupuesto de gastos</u>		
A.1- PAGOS REALIZADOS:		
	<i>Pagos realizados u ordenados de Presupuesto Corriente</i>	1.636.487,92
	<i>Pagos realizados u ordenados de Presupuesto - Ejercicios Cerrados (Años 2024 y anteriores)</i>	37.478,73
	Total pagos realizados u ordenados en el ejercicio a 31 de diciembre de Presupuesto corriente y ejercicios cerrados:	1.673.966,65
A.2- TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTE DE PAGO:		
	<i>Ejercicio corriente</i>	22.669,36
	<i>Resultas de presupuestos cerrados (Años 2024 y anteriores)</i>	6.587,26
	Total obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre del Presupuesto del ejercicio corriente y presupuestos cerrados:	29.256,62
A.3- TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO:		
	<i>De presupuesto corriente (Pagos realizados y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre)</i>	1.659.157,28
	<i>De presupuestos cerrados (Pagos realizados y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre)</i>	44.065,99
	Suma de los apartados A.1 y A.2	1.703.223,27



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

(B) PRESUPUESTO DE INGRESOS: <i>Desarrollo del presupuesto de ingresos</i>		
B.1- RECAUDACIÓN LÍQUIDA - INGRESOS REALIZADOS:		
	Ingresos realizados presupuesto corriente	2.311.972,67
	Ingresos realizados presupuestos Cerrados (Años 2024 y anteriores)	102.512,74
	Total recaudación líquida - Ingresos realizados de presupuesto corriente y ejercicios cerrados:	2.414.485,41
B.2- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO AL FINAL DEL EJERCICIO:		
	Ejercicio corriente	189.378,68
	Resultas de presupuestos cerrados (Años 2024 y anteriores)	562.824,55
	Total derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre del ejercicio corriente y presupuestos cerrados:	752.203,23
B.3- TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS:		
	De presupuesto corriente (Recaudación líquida y pendientes de cobro a 31 de diciembre)	2.501.351,35
	De presupuestos cerrados (Recaudación líquida y pendientes de cobro a 31 de diciembre)	665.337,29
	Suma de los apartados B.1 y B.2	3.166.688,64

(C) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO: <i>Efectuados los ajustes previstos en la Instrucción de contabilidad</i>				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.817.528,84	1.071.480,25		746.048,59
b) Otras operaciones de capital	683.822,51	587.677,03		96.145,48
1.- Total operaciones no financieras (a+b)	2.501.351,35	1.659.157,29		842.194,07
c) Activos financieros	0	0		0
d) Pasivos financieros	0	0		0
2.- Total operaciones financieras (c+d)	0	0		0
I.-RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	2.501.351,35	1.659.157,28		842.194,07
AJUSTES:				
3.- (+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			114.070,68	
4.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0	
5.- (-) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (Ingreso producido superior a las obligaciones reconocidas en el ejercicio correspondientes a la ejecución de la obra a la que dicho ingreso – subvención está destinado – Gastos con financiación afectada) (1)			- 342.500,00	
II.- TOTAL AJUSTES			-228.429,32	-228.429,32
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				613.764,75



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

(1).- Derecho reconocido e ingresado procedente de la subvención concedida por la Consellería de Presidencia, Xustiza e Deportes con destino a la ejecución de la obra: "Mellora do firme da carretera de Casoio a Riodolas", cantidad que supera las obligaciones reconocidas y financiadas 31-12-2025 correspondientes a la ejecución de la obra a la que dicho ingreso – subvención está destinado y afectado; cantidad que se ha de incorporar al presupuesto de 2026 con la consideración de remanente de crédito destinado a la financiación de los gastos de ejecución de la referida obra a cuya financiación está afectado dicho ingreso.

(D) REMANENTE DE TESORERÍA		
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA		4.719.197,40
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO:		774.193,28
(+) del Presupuesto corriente	189.378,68	
(+) de Presupuestos cerrados (Conforme a las liquidaciones de cobros por el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial en el ejercicio)	562.824,55	
(+) de operaciones no presupuestarias (Deudores por I.V.A.)	21.990,05	
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO:		138.172,36
(+) del Presupuesto corriente	22.669,36	
(+) de Presupuesto cerrados	6.587,26	
(+) de operaciones no presupuestarias (Fianzas en metálico, I.R.P.F., Seguridad Social, Otros acreedores no presupuestarios, etc.)	108.915,74	
(-) Pagos pendientes de Aplicación		
4.- (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN:		- 78.894,11
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (Procedentes de las transferencias recibidas para colaboración en gastos funcionamiento Juzgados de Paz correspondientes a varios ejercicios, pendientes de aplicar a presupuesto, y de otros conceptos, constando dichos ingresos efectivos en el concepto no presupuestario 30002)	79.584,71	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (Importe contrato de mantenimiento del ascensor del Centro de Salud en Sobradelo, con cargo bancario en cuenta, pendiente de aplicar a presupuesto a 31-12-2025)	690,60	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL		5.276.324,21
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO (Determinados de conformidad con el art. 193.bis de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y bases de ejecución del presupuesto)		513.962,22
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA (1)		342.500,00
IV.- REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		4.419.861,99

(1).- Derecho reconocido e ingresado procedente de la subvención concedida por la Consellería de Presidencia, Xustiza e Deportes con destino a la ejecución de la obra: "Mellora do firme da carretera de Casoio a Riodolas", cantidad que supera las obligaciones reconocidas y financiadas por un importe de 16.806,72 € a 31-12-2025 correspondientes a la ejecución de la obra a la que dicho ingreso – subvención está destinado y afectado; cantidad que se ha de incorporar al presupuesto de 2026 con la consideración de remanente de crédito destinado a la financiación del coste de ejecución de la referida obra a cuya financiación está afectado dicho ingreso.

Consta en el expediente el informe de Secretaría - Intervención emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 191.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 90.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se señala la normativa aplicable, ajustándose la liquidación en su tramitación y contenido a lo previsto en los arts. 191 a 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y a lo previsto en los arts. 89 a 105 del R.D. 500/1990 por los que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

Igualmente se indica en el informe de Secretaría - Intervención que:

"a).- Los derechos pendientes de cobro a 31-12-2025 que constan en la liquidación por los tributos cuya gestión recaudatoria está delegada en el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial (I.B.I. - Urbana y Rústica, Vehículos, I.A.E., Tasa recogida basura y Tasa abastecimiento de agua en ejecutiva) coinciden con el resultado de las liquidaciones de cobros correspondientes a las liquidaciones trimestrales de recaudación remitidas por el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Ourense durante el ejercicio 2025; siendo la relación de liquidaciones de cobros correspondientes a las liquidaciones trimestrales de recaudación practicadas y remitidas a este Ayuntamiento durante el ejercicio por el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial las siguientes: Liquidaciones de fechas: 22-11-2024 al 31-03-2025; 1-04-2025 al 30-06-2025, 1-07-2025 al 30-09-2025 y 1-10-2025 al 12-12-2025, (Consta en los derechos pendientes de cobro la cantidad de 79.603,15 € que trae su causa de inspección de I.A.E. correspondiente a los ejercicios de 2009 a 2016, incluida en la liquidación de pendientes de cobro a 31-12-2024 remitida en su día a este Ayuntamiento. No constando en las liquidaciones trimestrales remitidas a este Ayuntamiento durante el ejercicio 2025 variación alguna correspondiente al concepto de inspección de I.A.E. de los ejercicios 2009 a 2016)

b).- En base a las liquidaciones de cobro remitidas durante el ejercicio por el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Ourense, se tramitaron las modificaciones - rectificaciones de saldos iniciales de derechos reconocidos, por anulaciones y otras causas, que constan en las liquidaciones practicadas durante el ejercicio en los conceptos de I.B.I. - Urbana y Rústica, Vehículos, I.A.E., Tasa recogida de basura y Tasa abastecimiento de agua en ejecutiva.

c).- Las cantidades que constan como ingresos efectivos en los distintos conceptos correspondientes a los tributos y tasas cuyo cobro está delegado en el servicio de recaudación de la Diputación Provincial, coinciden íntegramente con las cantidades recaudadas e ingresadas que constan en las liquidaciones de cobros practicadas durante el ejercicio por el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial (liquidaciones de cobros de fechas: 22-11-2024 al 31-03-2025; 1-04-2025 al 30-06-2025, 1-07-2025 al 30-09-2025 y 1-10-2025 al 12-12-2025).

d).- En el expediente de la liquidación consta como saldos de dudoso cobro la cantidad de 513.962,22 €, que fue determinada en lo correspondiente a los 2 ejercicios anteriores de 2024 y 2023 de conformidad con el art. 193.bis del R.D. Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aplicando a dichos saldos correspondientes a los ejercicios 2024 y 2023 una minoración del 25%; y para la determinación de los derechos pendientes de cobro de los ejercicios con una antigüedad superior a 24 meses (Años 2022 y anteriores) se aplicó una minoración del 100% de los derechos pendientes de cobro, de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, cuyo importe supera la cantidad que resultaría de la aplicación estricta (con la consideración de mínimo) del art. 193 bis de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con la consideración de derechos de difícil o imposible recaudación; lo que da como resultado un remanente de tesorería de tesorería positivo de 4.419.861,99 €, ya descontada la cantidad de 342.500,00 € por exceso de financiación afectada procedente de la subvención concedida con destino a la ejecución de la obra: "Mellora do firme da carretera de Casoio a Riодolas", cantidad que está destinada a la financiación de dicha obra y que se ha de incorporar el presupuesto de 2026 con la consideración de remanente de crédito destinado a la financiación de los gastos de ejecución de la referida obra, a cuya financiación está afectada. Ascenden los fondos líquidos de tesorería a 31-12-2025 a la cantidad de 4.719.557,40 €.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

El remanente positivo de tesorería resultante para gastos generales por importe de 4.419.861,99 € determina que este Ayuntamiento no tenga que proceder a la adopción de las medidas o actuaciones previstas en el art. 193 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales para las liquidaciones con resultado de remanente de tesorería negativo (reducción del gasto en el nuevo presupuesto o aprobación del presupuesto con un superávit inicial de cuantía no inferior al importe al que ascendería el remanente de tesorería negativo); y posibilita la incorporación al presupuesto del corriente ejercicio con la consideración o condición de remanente de crédito procedente del ejercicio anterior susceptible de incorporar al presupuesto del corriente ejercicio, de una cantidad de hasta 927.772,05 €, de conformidad con lo previsto en el artículo 182.1, letras a), b) y c), y 181.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y en los artículos 47.4 y .5, y 99.2 del R.D. 500/1990 de 20 de abril; al existir recursos financieros suficientes (existencia en metálico a 31-12-2025 por importe de 4.719.557,40 €); correspondiendo los referidos remanentes de crédito a operaciones de capital cuyos gastos fueron autorizados y dispuestos en el ejercicio 2025, encontrándose las obras que financian parte de dichos remanentes en ejecución a 31-12-2025 o en tramitación los expedientes de contratación en el remanente correspondiente a los gastos con financiación afectada, siendo la relación de los referidos remanentes de crédito que procede incorporar al presupuesto del corriente ejercicio de 2026 los que a continuación se indican:

- a). ***En la aplicación presupuestaria 1532.619.0090*** – Obras de acondicionamiento y mejora de vías públicas y espacios públicos - ***existe crédito disponible o remanente de crédito a 31-12-2025 por un importe total de 109.133,69 € que procede incorporar en la cantidad de 102.257,48 € a la aplicación presupuestaria 1532.619.0090 del presupuesto del ejercicio 2026*** – Obras de acondicionamiento y mejora de vías públicas y espacios públicos - con destino a la financiación del coste de las siguientes obras en ejecución a 31-12-2025:
- ***Obra denominada: Mejora y dotación de nuevos juegos del parque infantil de Casaio por un importe de 46.979,95 €*** destinados a los gastos de ejecución de la obra según contrato, correspondiendo 46.484,46 € a los gastos de ejecución de la obra; y 495,49 € con destino a la financiación de los gastos de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.
 - ***Obra denominada: Reparación y mejora de pavimentación en zona del parque infantil de Sobradelo por un importe de 55.277,53 €*** destinados a los gastos de ejecución de la obra según contrato (54.406,33 € correspondientes a los gastos de ejecución de la obra; y 871,20 € con destino a la financiación de los gastos de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud).
- b). ***En la aplicación presupuestaria 1532.619.0002*** – Acondicionamiento y mejora de viales y espacios públicos - ***existe crédito disponible o remanente de crédito a 31-12-2025 por un importe total de 63.856,79 € que procede incorporar a la aplicación presupuestaria 1532.619.0091*** – Acondicionamiento y mejora de viales y espacios públicos -, con destino a sufragar la aportación municipal a la obra en ejecución denominada: ***Rehabilitación y adecuación de espacio conformante del camino de invierno en el núcleo tradicional de Sobradelo como potenciador del turismo y mejora de la accesibilidad del entorno*** por importe de 59.146,16 €, correspondiendo 57.452,16 € a los gastos de ejecución de la obra y 1.694,00 € con destino a la financiación de los gastos de prestación de servicios técnicos.
- c). ***En la aplicación presupuestaria 453.619.01*** – Aportación municipal a la obra de "Acondicionamiento y mejora carretera de Casaio a Riodolas" - ***existe crédito disponible o remanente de crédito a 31-12-2025 por un importe total de 342.500,00 €*** procedentes de la subvención de la Consellería de Presidencia, Xustiza e Deportes al amparo de la Orden de 10 de abril de 2025 con destino a la ejecución de la obra denominada "***Mellora do firme da carretera de Casaio a Riodolas***", que se ha de incorporar a la aplicación presupuestaria 453.619.0190 del presupuesto del ejercicio 2026 con la consideración de gasto con financiación afectada, destinada a la ejecución de la referida obra.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

d). En la aplicación presupuestaria 453.619.0190 – Aportación municipal a la obra de "Acondicionamiento y mejora carretera de Casoio a Riodolas" - existe crédito disponible o remanente de crédito a 31-12-2025 por un importe total de 302.083,67 € con destino a la financiación de la aportación municipal de la obra denominada "Mellora do firme da carretera de Casoio a Riodolas", que se ha de incorporar a la aplicación presupuestaria 453.619.0190 con destino a cofinanciar el coste de la aportación municipal en la financiación de la referida obra.

Consta en el expediente el Informe de Secretaría - Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del ejercicio de 2025, y del cumplimiento de la Regla de gasto y límite de deuda en dicho ejercicio, cuya reactivación de las reglas fiscales se produjo en el ejercicio 2024, resultando del contenido de la liquidación que se cumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria, con un superávit de 771.504,44 €, y que se cumplió con la Regla del gasto no superando los gastos computables el importe del gasto financiero computable establecido para el ejercicio de 2025; y con el límite de la deuda; no teniendo este Ayuntamiento operación alguna de endeudamiento a 31 de diciembre de 2025".

Obran en el expediente las certificaciones expedidas por las distintas entidades bancarias acreditativas de los saldos que a 31-12-2025 presentan las cuentas a nombre del Ayuntamiento, que coinciden, con la cantidad que figura en la liquidación como fondos líquidos de tesorería a fin del ejercicio.

*En consecuencia con todo ello, en ejercicio de las atribuciones propias de la Alcaldía - Presidencia, a quien corresponde legalmente la aprobación de la Liquidación del Presupuesto, por el presente **HE RESUELTO:***

1º.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 2025, dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y remitir copia de la misma al órgano competente de la Administración del Estado y Comunidad Autónoma a través de la aplicación de la Oficina Virtual con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre".

.....

Concluida la intervención de la Sra. Alcaldesa, interviene el Sr. Concejel D. José Antonio Iglesias Franco, quien, en relación con el importe de 513.962,22 € de créditos de dudoso cobro que consta en la liquidación, pregunta si la totalidad de dichos créditos corresponden al ejercicio de 2024. Por la Alcaldía – Presidencia se aclara que dicha cantidad corresponde a créditos de todos los ejercicios desde el 31 de diciembre de 2024, que estando pendientes de cobro se consideran para determinar el remanente de tesorería al final del ejercicio de 2025, como créditos o derechos de dudoso cobro; son créditos que no se tienen en cuenta para la determinación del remanente de tesorería resultante de la liquidación a 31 de diciembre de 2025; para la determinación del importe total de los derechos pendientes de cobro que constan en la liquidación, se procedió de conformidad con lo previsto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en las bases de ejecución del presupuesto a minorar en un 25% el importe total de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2025 correspondientes a los ejercicios de 2024 y de 2023, y a la minoración en el 100% de su importe de los derechos de cobro que a 31 de diciembre de 2025 estaban pendientes de cobro correspondientes a los ejercicios con una antigüedad superior a los dos ejercicios presupuestarios que se liquidan (derechos de cobro con una antigüedad superior a 24 meses); en este ejercicio de 2025 se incluyen, en consecuencia, como créditos de dudoso cobro el 100% de los derechos pendientes de cobro procedentes del ejercicio 2022 y anteriores. Ello supone que el remanente de tesorería resultante de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2025 sea un



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

remanente de tesorería real, que determina la capacidad efectiva de que dispone el Ayuntamiento para financiar las actuaciones que se pueda acordar incluir durante el ejercicio de 2026 en la tramitación de expedientes de incorporación de remanentes de crédito, suplementos de crédito y, en su caso, dotación de créditos extraordinarios.

No produciéndose más intervenciones el Pleno queda enterado del contenido del expediente de la Liquidación del presupuesto del ejercicio de 2025 y de su aprobación, efectuada mediante Resolución de la Alcaldía – Presidencia de fecha 18 de febrero de 2026.

III.- APROBACIÓN INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO PROCEDENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE OBRAS EN EJECUCIÓN E INCORPORACIÓN DE CRÉDITO DESTINADO AL PROYECTO DE GASTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA, DENOMINADO: "MELLORA DE FIRME DA CARRETERA DE CASOIO A RIODOLAS":

Se somete a consideración y aprobación del Pleno el expediente 1/2026 de incorporación al presupuesto del corriente ejercicio de remanentes de crédito del ejercicio anterior por un importe de 805.987,31 €, provenientes de:

1.- En la cantidad de 161.403,64 € de crédito disponible por operaciones de capital cuyos gastos fueron autorizados y dispuestos en el ejercicio 2025 con destino a financiación del coste de ejecución de las siguientes obras, que estaban en ejecución a 31-12-2025:

- 46.979,95 € con destino a la ejecución de la obra "Mejora y dotación de nuevos juegos del parque infantil de Casaio".
- 55.277,53 € con destino a la ejecución de la obra: "Reparación y mejora de pavimentación en zona del parque infantil de Sobradelo".
- 59.146,16 €, con destino a la financiación municipal de la obra: "Rehabilitación y adecuación de espacio conformante del camino de invierno en el núcleo tradicional de Sobradelo como potenciador del turismo y mejora de la accesibilidad del entorno".

2.- En la cantidad de 644.583,67 €, resultante de remanentes de crédito a final del ejercicio procedentes de:

- En la cantidad de 342.500,00 € de la subvención no consumida en el ejercicio 2025 concedida por la Consellería de Presidencia, Xustiza e Deportes al amparo de la Orden de 10 de abril de 2025 con destino a la ejecución de la obra "Mellora de firme da carretera de Casoio a Riodolas", con la consideración de gasto con financiación afectada se ha de incorporar al presupuesto del corriente ejercicio para financiación del coste de ejecución de la referida obra, a cuya financiación está afectada.
- En la cantidad de 302.083,67 € del saldo disponible a 31-12-2025 destinado a la aportación municipal a la financiación de la obra "Mellora de firme da carretera de Casoio a Riodolas".

En la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025, de la que resulta un remanente de tesorería para gastos generales por importe de 4.419.861,99 €, se dejó constancia de la posibilidad de incorporación al presupuesto del corriente ejercicio con la consideración de remanentes del ejercicio anterior de hasta 927.772,05 €, de conformidad con lo establecido en el artículo 182.1,



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

letras a), b) y c), y 181.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 47.4 y .5, y 99.2 del R.D. 500/1990 de 20 de abril; al disponer este Ayuntamiento de recursos suficientes para su financiación con cargo al remanente de tesorería para gastos generales a 31-12-2025; no obstante, y sin perjuicio de aprobación posterior de otro u otros expedientes de incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior o de expedientes de modificación de créditos financiados con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, en este momento resulta necesario incluir como expediente de modificación de créditos nº: 1/2026 la incorporación al presupuesto del corriente ejercicio, de la cantidad de 805.987,31 € procedentes de incorporación de remanentes de crédito a 31-12-2025 en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican y con destino a la financiación de las obras que se encontraban en ejecución a 31-12-2025 y que igualmente se detallan, y con destino a la ejecución de la obra "Mellora de firme da carretera de Casoio A Riodolas", cuyos créditos incorporados para esta finalidad en el importe 342.500,00 € tiene la consideración de incorporación de gasto con financiación afectada:

Relación de créditos existentes a 31-12-2025 que se incorporan al presupuesto del ejercicio 2026 incluidos en el expediente nº: 1/2026:

- a). **En la aplicación presupuestaria 1532.619.0090** – Obras de acondicionamiento y mejora de vías públicas y espacios públicos - **existe crédito disponible o remanente de crédito a 31-12-2025 por un importe total de 109.133,69 € que procede incorporar en la cantidad de 102.257,48 € a la aplicación presupuestaria 1532.619.0090 del presupuesto del ejercicio 2026** – Obras de acondicionamiento y mejora de vías públicas y espacios públicos - con destino a la financiación del coste de las siguientes obras en ejecución a 31-12-2025:
- **Obra denominada: Mejora y dotación de nuevos juegos del parque infantil de Casaio por un importe de 46.979,95 €** destinados a los gastos de ejecución de la obra según contrato, correspondiendo 46.484,46 € a los gastos de ejecución de la obra; y 495,49 € con destino a la financiación de los gastos de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.
 - **Obra denominada: Reparación y mejora de pavimentación en zona del parque infantil de Sobradelo por un importe de 55.277,53 €** destinados a los gastos de ejecución de la obra según contrato (54.406,33 € correspondientes a los gastos de ejecución de la obra; y 871,20 € con destino a la financiación de los gastos de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud).
- b). **En la aplicación presupuestaria 1532.619.0002** – Acondicionamiento y mejora de viales y espacios públicos - **existe crédito disponible o remanente de crédito a 31-12-2025 por un importe total de 63.856,79 € que procede incorporar a la aplicación presupuestaria 1532.619.0091** – Acondicionamiento y mejora de viales y espacios públicos -, con destino a sufragar la aportación municipal a la obra en ejecución denominada: **Rehabilitación y adecuación de espacio conformante del camino de invierno en el núcleo tradicional de Sobradelo como potenciador del turismo y mejora de la accesibilidad del entorno** por importe de 59.146,16 €, correspondiendo 57.452,16 € a los gastos de ejecución de la obra y 1.694,00 € con destino a la financiación de los gastos de prestación de servicios técnicos.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

- c). **En la aplicación presupuestaria 453.619.01 – Aportación municipal a la obra de "Acondicionamiento y mejora carretera de Casoio a Riodolas" - existe crédito disponible o remanente de crédito a 31-12-2025 por un importe total de 342.500,00 €** procedentes de la subvención de la Consellería de Presidencia, Xustiza e Deportes al amparo de la Orden de 10 de abril de 2025 con destino a la ejecución de la obra denominada **"Mellora do firme da carretera de Casoio a Riodolas"**, que se ha de incorporar a la aplicación presupuestaria 453.619.0190 del presupuesto del ejercicio 2026 con la consideración de gasto con financiación afectada, destinada a la ejecución de la referida obra.
- d). **En la aplicación presupuestaria 453.619.0190 – Aportación municipal a la obra de "Acondicionamiento y mejora carretera de Casoio a Riodolas" - existe crédito disponible o remanente de crédito a 31-12-2025 por un importe total de 302.083,67 €** con destino a la financiación de la aportación municipal de la obra denominada **"Mellora do firme da carretera de Casoio a Riodolas"**, que se ha de incorporar a la aplicación presupuestaria 453.619.190 con destino a cofinanciar el coste de la aportación municipal en la financiación de la referida obra.

Aperturado debate no se producen intervenciones, y sometido el asunto a votación, por ocho votos a favor, y una abstención correspondiente al Sr. Concejal D. José Antonio Iglesias Franco, se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente 1/2026 de incorporación al presupuesto del corriente ejercicio de remanentes de crédito del ejercicio anterior por un importe de Ochocientos cinco mil novecientos ochenta y siete Euros con treinta y un céntimos (805.987,31 €), provenientes en la cantidad de 161.403,64 € de crédito disponible por operaciones de capital cuyos gastos fueron autorizados y dispuestos en el ejercicio de 2025 con destino a la financiación del coste de obras que estaban en ejecución a 31-12-2025, y en la cantidad de 644.583,67 € resultante de remanentes de crédito al final del ejercicio; siendo la relación de créditos que se incorporan al presupuesto del corriente ejercicio de 2026, tramitado como expediente de incorporación de créditos Nº: 1/2026, y su destino, el que a continuación se indica:

- a). **En la aplicación presupuestaria 1532.619.0090 – Obras de acondicionamiento y mejora de vías públicas y espacios públicos - existe crédito disponible o remanente de crédito a 31-12-2025 por un importe total de 109.133,69 € que procede incorporar en la cantidad de 102.257,48 € a la aplicación presupuestaria 1532.619.0090 del presupuesto del ejercicio 2026 – Obras de acondicionamiento y mejora de vías públicas y espacios públicos - con destino a la financiación del coste de las siguientes obras en ejecución a 31-12-2025:**
- **Obra denominada: Mejora y dotación de nuevos juegos del parque infantil de Casaio por un importe de 46.979,95 €** destinados a los gastos de ejecución de la obra según contrato, correspondiendo 46.484,46 € a los gastos de ejecución de la obra; y 495,49 € con destino a la financiación de los gastos de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.
 - **Obra denominada: Reparación y mejora de pavimentación en zona del parque infantil de Sobradelo por un importe de 55.277,53 €** destinados a los gastos de ejecución de la obra según contrato (54.406,33 € correspondientes a los gastos de ejecución de la obra; y 871,20 € con destino a la financiación de los gastos de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud).



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

- b). **En la aplicación presupuestaria 1532.619.0002** – Acondicionamiento y mejora de viales y espacios públicos - **existe crédito disponible o remanente de crédito a 31-12-2025 por un importe total de 63.856,79 € que procede incorporar a la aplicación presupuestaria 1532.619.0091** – Acondicionamiento y mejora de viales y espacios públicos -, con destino a sufragar la aportación municipal a la obra en ejecución denominada: **Rehabilitación y adecuación de espacio conformante del camino de invierno en el núcleo tradicional de Sobradelo como potenciador del turismo y mejora de la accesibilidad del entorno** por importe de 59.146,16 €, correspondiendo 57.452,16 € a los gastos de ejecución de la obra y 1.694,00 € con destino a la financiación de los gastos de prestación de servicios técnicos.
- c). **En la aplicación presupuestaria 453.619.01** – Aportación municipal a la obra de "Acondicionamiento y mejora carretera de Casoio a Riodolas" - **existe crédito disponible o remanente de crédito a 31-12-2025 por un importe total de 342.500,00 €** procedentes de la subvención de la Consellería de Presidencia, Xustiza e Deportes al amparo de la Orden de 10 de abril de 2025 con destino a la ejecución de la obra denominada "**Mellora do firme da carretera de Casoio a Riodolas**", que se ha de incorporar a la aplicación presupuestaria 453.619.0190 del presupuesto del ejercicio 2026 con la consideración de gasto con financiación afectada, destinada a la ejecución de la referida obra.
- d). **En la aplicación presupuestaria 453.619.0190** – Aportación municipal a la obra de "Acondicionamiento y mejora carretera de Casoio a Riodolas" - **existe crédito disponible o remanente de crédito a 31-12-2025 por un importe total de 302.083,67 €** con destino a la financiación de la aportación municipal de la obra denominada "**Mellora do firme da carretera de Casoio a Riodolas**", que se ha de incorporar a la aplicación presupuestaria 453.619.190 con destino a cofinanciar el coste de la aportación municipal en la financiación de la referida obra.

IV.- PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLEDA DE VALDEORRAS EN LA CONVOCATORIA DE LA CONSELLERÍA DE MEDIO RURAL PARA EL AÑO 2026 DE LAS AYUDAS PARA ACTUACIONES EN CAMINOS RURALES EN EL PERÍODO 2026 - 2027: SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN DICHA CONVOCATORIA DE LA OBRA DE ESTE MUNICIPIO DENOMINADA: "MELLORA DO CAMIÑO DO SOUTO EN CARBALLEDA", Y APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO PARA SU EJECUCIÓN CON UN PRESUPUESTO DE LICITACIÓN POR IMPORTE DE 61.083,22 €

Vista la Orden de 30 de diciembre de 2025 publicada en el D.O.G. del 5 de febrero de 2026 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva para el año 2026 de las ayudas para actuaciones en caminos rurales en el período 2026 – 2027, cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023 – 2027, en la que se asigna a este municipio una ayuda máxima de 50.482,00 €, con destino a la ejecución de actuaciones de ampliación o mejora de los caminos que formen parte de la red viaria de acceso a una o varias entidades de población; incluyendo igualmente como subvencionable la actuación en la red viaria propia de los núcleos de población. Los proyectos técnicos de la obra para cuya ejecución se solicite su inclusión se han de incluir en el expediente de solicitud de la ayuda, y deben de cumplir los requisitos e integrar el contenido mínimo previsto en el art. 4 de la Orden de 30 de diciembre de 2025 de la Consellería de Medio Rural.



AYUNTAMIENTO

DE

CARBALLEDA DE VALDEORRAS

(OURENSE)

Núm.....

Considerando necesaria la ejecución de la obra correspondiente al camino denominado catastralmente como "Camiño do Souto" en el núcleo de Carballeda que da acceso a la Iglesia parroquial de dicho núcleo y comunica el núcleo de Carballeda con la carretera OU-0802, se procedió a solicitar presupuesto a la ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Claudia Sánchez – Lagarejo Fernández, para la redacción del proyecto de mejora de dicho camino de conformidad y cumpliendo el proyecto el contenido y los requisitos previstos en la Orden del 30 de diciembre de 2025 de la Consellería de Medio Rural; proponiendo como segunda actuación a valorar el camino denominado catastralmente como "Camiño do Lombeiro" en el núcleo de Santa Cruz para el supuesto de que la actuación de la mejora del "Camiño do Souto" no absorbiese el importe íntegro de los 50.482,00 € sin incluir I.V.A. al que asciende la ayuda correspondiente a este Ayuntamiento en la referida convocatoria para el año 2026 de las actuaciones de caminos rurales en el período 2026 – 2027.

Visto el proyecto técnico de la obra "Mellora Camiño do Souto en Carballeda" redactado por la ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Claudia Sánchez – Lagarejo Fernández con un presupuesto base de licitación de 61.083,22 € - ya incluido I.V.A. (correspondiendo al valor del contrato 50.482,00 € y al I.V.A. la cantidad de: 10.601,22 €), en el que se actúa en la mejora de una longitud total de 297 metros lineales, con una anchura de 3,5 m. en su primer tramo y de 4 m. en su tramo final, en el que consta el cumplimiento del contenido que, de conformidad con lo previsto en el art. 4 de la referida Orden de 30 de diciembre de 2025, han de integrar los proyectos de las obras que se solicite su inclusión en las actuaciones de caminos rurales en el período 2026 – 2027 y para cuya ejecución se solicite la ayuda prevista en la citada Orden de 30 de diciembre de 2025 de la Consellería del Medio rural para su ejecución; especificando en la memoria del proyecto que cumple los criterios de valoración establecidos en el art. 11 de la referida Orden de 30 de diciembre de 2025; ajustándose las unidades de obra del proyecto en su totalidad a la estructura y descomposición de las tarifas SEAGA vigentes; dejando constancia de que las obras especificadas y detalladas en el proyecto constituyen una obra completa susceptible de ser destinada al uso general.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar, al amparo de la Orden de la Consellería de Medio Rural de 30 de diciembre de 2025 la participación del Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras (Ourense) en la convocatoria para el año 2026 de las ayudas para actuaciones en caminos rurales en el período 2026 – 2027, cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) EN EL MARCO DEL Plan Estratégico de la PAC 2023 – 2027, incluyendo en dicha convocatoria la obra de este municipio denominada "Mellora Camiño do Souto" en el núcleo de Carballeda de este término municipal.

2º.- Aprobar el proyecto de la obra denominada "Mellora Camiño do Souto en Carballeda" redactado por la ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Claudia Sánchez – Lagarejo Fernández, con un presupuesto base de licitación de 61.083,22 € (correspondiendo al valor de contrato la cantidad de 50.482,00 €, y al I.V.A. la cantidad de 10.601,22 €), redactado cumpliendo los requisitos y contenido previsto en el art. 4 de la Orden de la Consellería de Medio Rural de 30 de diciembre de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2026 de las actuaciones en caminos rurales 2026 – 2027, cofinanciadas con el FEADER en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023 – 2027.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

3º.- Tramitar la correspondiente solicitud de ayuda para la ejecución de la referida obra, cumpliendo los requisitos previstos en la citada Orden de 30 de diciembre de 2025 de la Consellería de Medio Rural.

Aperturado debate no se producen intervenciones, y sometido el asunto a votación, por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación asistentes a la sesión y presentes en la votación del asunto se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la participación de este Ayuntamiento en la convocatoria para el año 2026 de las ayudas para actuaciones en caminos rurales en el período 2026 – 2027, solicitando, al amparo de la Orden de la Consellería del Medio Rural de 30 de diciembre por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2026 de las ayudas para actuaciones en caminos rurales en el período 2026 – 2027, la inclusión en dicha convocatoria de la obra de este municipio denominada: "Mellora do Camiño do Souto en Carballeda" de este término municipal, ascendiendo el presupuesto de dicha actuación a la cantidad de 50.482,00 € sin incluir I.V.A.; importe al que asciende la ayuda prevista en el Anexo I de la referida Orden del 30 de diciembre de 2025 que corresponde percibir al municipio de Carballeda de Valdeorras.

2º.- Aprobar el proyecto técnico de la obra denominada "Mellora Camiño do Souto en Carballeda", redactado por la ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Claudia Sánchez – Lagarejo Fernández, con un presupuesto base de licitación de 61.083,22 € (correspondiendo al valor del contrato la cantidad de 50.482,00 € y al I.V.A. la cantidad de 10.601,22 €); redactado cumpliendo los requisitos y contenido previsto en el art. 4 de la Orden de 30 de diciembre de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2026 de las ayudas para actuaciones en caminos rurales en el período 2026 – 2027, cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023 – 2027.

3º.- Proceder a la tramitación de la solicitud de ayuda para la ejecución de la referida obra, cumplir los requisitos previstos en la citada Orden de 30 de diciembre de 2025 de la Consellería del Medio Rural.

V.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE Y EL AYUNTAMIENTO DE CARBALLEDA DE VALDEORRAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE ACTUACIONES INTEGRADO "VALDEORRAS POR LOS CAMINOS DEL SIL" EN EL MARCO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2021 – 2027:

Se somete a debate y consideración del Pleno la aprobación del contenido íntegro del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de Ourense y el Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras para la cofinanciación de inversiones incluidas en el Plan de Actuación Integrado "Valdeorras por los Caminos del Sil", en el marco del Desarrollo Urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regiones (FEDER) en el período de programación 2021 – 2027; **en dicho convenio se establece el cuadro de distribución de la financiación, correspondiente a cada una de las anualidades de vigencia del convenio (2026 a 2029) del importe total de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS, CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (235.754,19 €) que corresponde aportar al**



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras en la cofinanciación de las inversiones incluidas en el Plan de Actuación Integrado "Valdeorras por los Caminos de Sil". Ascendiendo dicho importe al 2,36 % del total de las inversiones previstas en el Plan de Actuación Integrada "Valdeorras por los Caminos de Sil"; **contempla el convenio que dichas inversiones asciendan a un total de 9.999.999,99 € que coincide con el presupuesto del Plan de Actuación Integrado "Valdeorras por los Caminos del Sil" para el que, al amparo de la Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos, se solicitó una asignación de senda financiera FEDER por importe de 6.000.000,00 €, equivalente al 60% de su presupuesto;** si bien en la Resolución del 19 de diciembre de 2025 de la Dirección General de Fondos Europeos que resolvió definitivamente la convocatoria para asignación de senda financiera FEDER a planes de actuaciones integradas de entidades locales, asignando al Plan de Actuación Integrada de "Valdeorras por los Caminos del Sil" una subvención por importe de **4.365.152,00 €, equivalente al 60% del importe total previsto de las inversiones establecidas en dicha Resolución para las actuaciones incluidas en el Plan de Actuación Integrada "Valdeorras por los Caminos del Sil";** ascendiendo el importe total de las inversiones previstas en dicha Resolución para el referido PAI a la cantidad de **7.275.253,33 €**

En el convenio de colaboración que se somete a aprobación del Pleno se prevé la ejecución de inversiones del PAI "Valdeorras por los Caminos del Sil" por un importe total de 10.000.000,00 €, presupuesto previsto en la solicitud de asignación de senda financiera presentada al amparo de la Orden HAC/1072/2024 de 2 de octubre. **Se establece en el convenio de colaboración la previsión de que el importe de 1.634.848,00 €, no asignado de senda financiera FEDER solicitada, será cofinanciado por otros entes distintos de los ayuntamientos, que asumen el 20% del coste previsto de las actuaciones incluidas en la solicitud de senda financiera y al margen de la financiación de la Diputación Provincial que igualmente asume directamente el 20% del importe del coste previsto de las actuaciones previstas en el PAI "Valdeorras por los Caminos del Sil";** si bien se especifica que será la propia Diputación Provincial la que asumirá el importe de **1.634.848,00 € necesario para completar la financiación del total del importe del presupuesto de las inversiones o actuaciones previstas en el Plan de Actuación Integrado presentado para concesión de senda financiera FEDER, en el supuesto de que no se obtenga el referido importe de 1.634.848,00 € de aportación de otra administración.**

Expone la Alcaldía – Presidencia que la distribución del importe asignado a cada uno de los ayuntamientos integrantes en la cofinanciación del 20% del total de las inversiones previstas en el Plan de Actuación Integrado, si bien se desconoce con exactitud el criterio seguido para determinar su cuantía, cabe suponer que se establece en el convenio en base al 20% del volumen de la inversión inicialmente prevista en el Plan correspondiente a cada uno de los Ayuntamientos participantes en él; cuyo criterio se cumple en este municipio, ascendiendo el volumen de inversión de las actuaciones pertenecientes a él ascendían a la cantidad de 1.055.000,00 €.

Igualmente se indica por la Alcaldía – Presidencia que la distribución del importe en la cofinanciación del presupuesto del referido Plan de Actuación Integrado correspondiente al Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras en cada una de las anualidades de 2026 a 2029, con un importe en cada una de ellas de 58.938,55 €, fue el propuesto por la Alcaldía – Presidencia en cumplimiento de lo solicitado por la Diputación Provincial, considerando que dicho cuadro de distribución es el que menor impacto o afección produce en los planes de inversiones de los presupuestos municipales para cada una de las referidas anualidades; indicando igualmente en la comunicación remitida a la diputación Provincial que se procedería a someter el referido convenio a



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

aprobación del Pleno en la próxima sesión plenaria a celebrar el 26 de febrero de 2026. Siendo el contenido del convenio (cuya memoria justificativa de su necesidad y oportunidad obra en el expediente), que se somete a aprobación el Pleno, el siguiente: -----

"De una parte, Don Luis Menor Pérez, presidente de la Diputación Provincial de Ourense, en la representación que ostenta en virtud de artículo 34.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

De otra parte, Doña María Carmen González Quintela, alcaldesa del Ayuntamiento de Carballada de Valdeorras, representación que ostenta en virtud de artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

EXPONEN

PRIMERO: *Que con fecha 19.12.2025, por Resolución de la Dirección General de Fondos Europeos, se resolvió definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, concediéndose la senda financiera del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a los Planes de Actuación Integrados que se relacionan en el Anexo I de la misma con la calificación de "Seleccionado" por el importe consignado en el mismo, y entre las que se encuentra la solicitud presentada por esta Diputación, para el PAI "Valdeorras por los caminos del Sil", con una senda FEDER asignada por importe de 4.365.152,00 €, con una tasa de cofinanciación del 60 %.*

SEGUNDO: *Que las Administraciones intervinientes han adoptado el compromiso de habilitar el crédito adecuado y suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del siguiente cuadro de financiación:*

ENTIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
FEDER	4.365.152 €	43,65 %
DIPUTACIÓN DE OURENSE	2.000.000 €	20 %
AYUNTAMIENTO DE O BARCO DE VALDEORRAS	823.463,69 €	8,23 %
AYUNTAMIENTO DE CARBALLEDA DE VALDEORRAS	235.754,19 €	2,36 %
AYUNTAMIENTO DE VILAMARTIN DE VALDEORRAS	183.240,22 €	1,83 %
AYUNTAMIENTO DE A RÚA	194.413,41 €	1,94 %
AYUNTAMIENTO DE PETÍN	75.977,65 €	0,76 %
AYUNTAMIENTO DE RUBIÁ	173.184,36 €	1,73 %
AYUNTAMIENTO DE LAROUCO	53.631,28 €	0,54 %
AYUNTAMIENTO DE O BOLO	55.865,92 €	0,56 %
AYUNTAMIENTO DE A VEIGA	204.469,27 €	2,04 %
*OTROS	1.634,848 €	16,35 %

** Este importe será asumido por la Diputación Provincial de Ourense en caso de no obtenerse este importe de otra Administración.*

TERCERO: *Que las partes intervinientes desean formalizar los compromisos adoptados para garantizar la senda financiera FEDER y el cuadro de financiación previsto para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan de Actuación Integrado (P.A.I.) denominado "Valdeorras por los caminos del Sil", con un presupuesto de gasto de diez millones de euros (10.000.000,00 €).*



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

CUARTO: Que, por lo expuesto, acuerdan otorgar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE Y EL AYUNTAMIENTO DE CARBALLEDA DE VALDEORRAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO “VALDEORRAS POR LOS CAMINOS DEL SIL”, EN EL MARCO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y CONTENIDO.

Constituye el objeto del presente Convenio formalizar las obligaciones de las partes para garantizar la cofinanciación de inversiones incluidas en el Plan de Actuación integrado “Valdeorras por los caminos del Sil”, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el período de programación 2021-2027.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a) Obligaciones de la Diputación Provincial de Ourense:

La Diputación Provincial de Ourense se compromete a:

- Ejecutar, por si misma o a través de terceros, todas las inversiones incluidas en el PAI “Valdeorras por los caminos del Sil”, siendo la responsable de formalizar los instrumentos jurídicos necesarios para tal finalidad.
- Cumplir las obligaciones que se derivan de la senda financiera concedida, así como las establecidas en las bases reguladoras y demás normativa aplicable.
- Destinar la senda concedida a la finalidad para la que ha sido otorgada, y a justificar su correcta aplicación en los plazos y forma que se determinen en la resolución de concesión y en las bases reguladoras de la convocatoria.
- Asumir las obligaciones económicas que se indican del cuadro de financiación:

ENTIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
FEDER	4.365.152 €	43,65 %
DIPUTACIÓN DE OURENSE	2.000.000 €	20 %
AYUNTAMIENTO DE O BARCO DE VALDEORRAS	823.463,69 €	8,23 %
AYUNTAMIENTO DE CARBALLEDA DE VALDEORRAS	235.754,19 €	2,36 %
AYUNTAMIENTO DE VILAMARTIN DE VALDEORRAS	183.240,22 €	1,83 %
AYUNTAMIENTO DE A RÚA	194.413,41 €	1,94 %
AYUNTAMIENTO DE PETÍN	75.977,65 €	0,76 %
AYUNTAMIENTO DE RUBIÁ	173.184,36 €	1,73 %
AYUNTAMIENTO DE LAROUÇO	53.631,28 €	0,54 %
AYUNTAMIENTO DE O BOLO	55.865,92 €	0,56 %
AYUNTAMIENTO DE A VEIGA	204.469,27 €	2,04 %
*OTROS	1.634,848 €	16,35 %



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

** Este importe será asumido por la Diputación Provincial de Ourense en caso de no obtenerse este importe de otra Administración.*

b) Obligaciones del Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras:

- *Poner a disposición de la Diputación Provincial, libres de cargas y gravámenes, todos los terrenos y las infraestructuras necesarias para la ejecución de las inversiones incluidas en el PAI “Valdeorras por los caminos del Sil” ubicadas en su término municipal.*
- *Obtener, en las actuaciones en que así sea requerido por la Diputación, todos los permisos y/o autorizaciones que sean necesarias para la ejecución de las inversiones incluidas en el PAI “Valdeorras por los caminos del Sil” ubicadas en su término municipal.*
- *Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones económicas que se indican del cuadro de financiación, de acuerdo con el siguiente calendario:*

ANUALIDAD	IMPORTE
2026	58.938,55 €
2027	58.938,55 €
2028	58.938,55 €
2029	58.938,54 €

- *Transferir a la Cuenta Corriente que determine la Diputación Provincial los importes indicados para cada anualidad con anterioridad al 30 de septiembre del año que corresponda. En el caso de incumplimiento por el Ayuntamiento de las obligaciones económicas derivados del presente convenio, la Diputación procederá a la compensación de las deudas existentes, mediante expediente contradictorio, y de no poder efectuar esta, tramitará el procedimiento de apremio hasta el embargo de bienes patrimoniales no afectos a usos o servicios públicos de la Administración deudora.*

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

1. *Se establece una Comisión de Seguimiento del convenio, integrada por los siguientes miembros:*

- *En representación de la Diputación Provincial: El presidente, o diputado/a en el que delegue. Le corresponderán, además, las funciones de presidencia de la comisión. El secretario general, la interventora, y la directora del Área de Infraestructuras, o funcionarios/as que legalmente los sustituyan, en todos los casos con voz, pero sin voto.*

- *En representación del Ayuntamiento: El Alcalde/sa, o concejal/a en el que delegue, que podrá comparecer asistido de funcionarios/as o técnicos municipales, estos últimos con voz, pero sin voto.*

Las funciones de secretaría de la Comisión de Seguimiento le corresponderán al secretario general de la Diputación, sin perjuicio de su condición de vocal.

2. *La comisión de seguimiento tendrá carácter paritario, correspondiéndole un voto al Ayuntamiento y un voto a la Diputación Provincial.*

3. *Son funciones de la comisión las siguientes:*

a) *Informar cualquier modificación o novación del presente convenio.*



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

- b) Conocer las propuestas, quejas o sugerencias que las partes puedan formularle al resto de entidades firmantes.*
- c) Informar a los supuestos de resolución del convenio*
- d) Interpretar el presente convenio, con carácter ejecutivo, así como resolver las incidencias que puedan surgir en su aplicación.*

4. La Comisión de Seguimiento adoptará sus acuerdos por unanimidad, dado su carácter paritario. En caso de no alcanzarse la dicha unanimidad, se dejará constancia en acta de esta circunstancia, dándose por cumplido el trámite de informe de la comisión, en caso de que este sea preceptivo, y pudiendo las entidades parte del convenio ejercer las acciones judiciales o administrativas que consideren oportunas.

5. En lo no previsto en el presente convenio, el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se regirá por las normas de funcionamiento de órganos colegiados establecidas en el título II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente convenio tendrá naturaleza administrativa. Su revisión en vía judicial, así como la de los actos y acuerdos dictados en su ejecución o derivados de este, les corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

QUINTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO. LIQUIDACIÓN.

1. Serán causas de resolución del convenio las siguientes:

- a) Por el transcurso de su plazo de vigencia sin haberse acordado su prórroga.*
- b) Por el acuerdo unánime de las partes.*
- c) Por el incumplimiento de sus deberes y compromisos por cualquiera de las partes, a petición de la otra parte. En este caso, la parte que solicita la resolución deberá notificarle a la otra parte un requerimiento para que cumpla sus deberes en un plazo determinado. Del requerimiento formulado se le dará traslado a la comisión de seguimiento, para informe. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo formuló le notificará a la otra parte a concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el convenio.*
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio*
- e) Por cualquier otra causa prevista en las leyes.*

2. Producida la resolución del convenio, este entrará en liquidación, que será aprobada por la Diputación Provincial, tras informe previo de la comisión de seguimiento. Contra el acto de liquidación procederán los recursos previstos contra los actos administrativos en el ordenamiento jurídico. En la liquidación se incluirán los daños y pérdidas causados por la resolución, que serán imputables a la parte que los causara conforme con las reglas generales de responsabilidad contractual. En todo caso, la liquidación se sujetará al previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público.

SEXTA.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá efectos desde la fecha de su firma, y tendrá una duración de cuatro (4) años. En cualquier momento, antes de la finalización de este plazo, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro (4) años adicionales o acordar su extinción.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

SÉPTIMA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Cualquier modificación del presente convenio requerirá el acuerdo expreso de las partes que lo suscriben, formalizándose en la correspondiente addenda.

OCTAVA.- PUBLICIDAD.

El presente convenio será publicado en la sede electrónica y en el portal de transparencia de las Administraciones firmantes, para general conocimiento. Así mismo, será inscrito, si procediese, en el Registro administrativo de Convenios de cada una de las partes."

.....

Aperturado debate, por la Alcaldía – Presidencia en ampliación del contenido de la propuesta de acuerdo expone, que en el convenio remitido por la Diputación Provincial se sigue contemplando la inversión de 10.000.000,00 € aprobada en la solicitud de subvención de senda financiera FEDER presentada al amparo de la Orden HAC/1072/2024 de 2 de octubre para la financiación del PAI "Valdeorras por los Caminos del Sil"; si bien como los Sres. Concejales conocen la financiación definitivamente aprobada para el PAI "Valdeorras por los Caminos del Sil", ascendió a la cantidad de 4.365.152,00 €, y no a los 6.000.000,00 € solicitados; lo que determinó el establecimiento para el PAI "Valdeorras por los Caminos del Sil" en base a la financiación concedida de un volumen de inversión de 7.275.253,33 €, en función del importe de la senda financiera (subvención) concedida a dicho PAI; no obstante, el convenio remitido por la Diputación Provincial sigue contemplando el volumen de inversión del PAI "Valdeorras por los Caminos del Sil" en los 10.000.000,00 € a los que ascendía el PAI presentado para su financiación al amparo de la Orden HAC/1072/2024; previendo el convenio remitido por la diputación Provincial para su aprobación por los ayuntamientos integrantes del PAI, que la cantidad de 1.634.848,00 € en la que se redujo la subvención solicitada sea aportada por otra administración distinta de los ayuntamientos y de la Diputación; si bien se establece que, en el supuesto de que no se consiga la financiación de dicha cantidad por administración distinta de los ayuntamientos y Diputación Provincial, su importe íntegro será asumido por la Diputación, incrementando en su cuantía la aportación inicial de la Diputación establecida en el convenio con cargo a la Diputación en la cofinanciación de la ejecución de las actuaciones previstas en el PAI "Valdeorras por los Caminos del Sil". Manifiesta la Sra. Alcaldesa que espera que todos los ayuntamientos aprueben el convenio por el bien de la Comarca; y considera que puede haber modificaciones en relación con las actuaciones inicialmente incluidas en el PAI, y en relación con el coste inicialmente estimado para las actuaciones incluidas en el expediente de solicitud de financiación del PAI "Valdeorras por los Caminos del Sil"; exponiendo como ejemplo que este Ayuntamiento incluyó la previsión o actuación de dos pasarelas, una aguas arriba del puente y otra que posibilite el acceso al colegio de Sobradelo. En este momento ya se conoce que la pasarela prevista aguas arriba del puente Confederación Hidrográfica obliga a situarla fuera de la afección de la avenida del retorno de los 500 años; lo que determina la necesidad de subir la altura inicialmente prevista para esa pasarela, siendo necesario que arranque casi a la altura de la carretera, lo que modifica sustancialmente al alza el coste inicialmente estimado para esa pasarela con la consiguiente repercusión en el presupuesto estimado de las actuaciones que estaba previsto ejecutar en este municipio; lo que puede determinar la necesidad de un incremento de la financiación municipal inicialmente prevista si se ejecutan todas las actuaciones de este municipio incluidas en la solicitud inicial. Manifiesta la Sra. Alcaldesa que es necesario cumplir el volumen de inversión establecido para el presente



AYUNTAMIENTO

DE

CARBALLEDA DE VALDEORRAS

(OURENSE)

Núm.....

ejercicio en el PAI aprobado, a cuyo fin se comenzará este año con la ejecución de las actuaciones más simples que no conlleven la necesidad de autorizaciones sectoriales previas para su ejecución.

Interviene a continuación el Sr. Concejal D. José Antonio Iglesias Franco exponiendo que al existir un importe total previsto de inversión, ¿qué pasaría si algo que está previsto no se hace?. Responde por la Alcaldía – Presidencia que considera que si algún ayuntamiento no firmase el convenio se puede hacer una actuación en otro municipio ejecutando más obra de la inicialmente prevista en ese municipio, asumiendo, lógicamente, el ayuntamiento del municipio en el que se realizó obra por un importe superior al inicialmente previsto la aportación prevista en el convenio (20% de su importe) correspondiente a dicho incremento. Recordando la Sra. Alcaldesa que cuando se elaboró el PAI cada ayuntamiento ya debía de prever la capacidad de aportar financiación por importe del 20% del coste de las actuaciones que propuso ejecutar en su municipio; ese compromiso de cofinanciación ya se asumió por cada uno de los ayuntamientos en la solicitud de financiación o subvención con cargo a la senda financiera FEDER a Planes de Actuaciones Integradas de las entidades locales; financiándose el 20% restante por la Diputación Provincial. Indica la Sra. Alcaldesa que en la fase de elaboración del PAI algún ayuntamiento como el del Barco dejó constancia de que podía asumir una cofinanciación superior a la inicialmente prevista para ejecución en su municipio de obras a mayores de las propuestas para su inclusión en el PAI.

Interviene nuevamente el Sr. Concejal D. José Antonio Iglesias Franco preguntando si se pueden modificar las actuaciones previstas en el PAI, y cómo se determinó el importe de la aportación establecida para cada ayuntamiento en el convenio, ya que le sorprende que el Concello de A Rúa, municipio de mayor población que el de Carballeda de Valdeorras, aporte menos que el Ayuntamiento de Carballeda. La Sra. Alcaldesa manifiesta que considera que cabe la modificación de las actuaciones inicialmente previstas en el PAI, siempre y cuando sean de la naturaleza de las previstas en la solicitud de financiación del PAI; si algún ayuntamiento propone algún tipo de actuación que no sea de la naturaleza de las previstas en el P.A.I., en ese caso, no se podría aceptar por cuanto no se puede modificar la naturaleza de las actuaciones previstas en la senda. Sí entiende que cabe la modificación del término municipal en el que se ejecuten actuaciones previstas en la solicitud de subvención. En cuanto a la aportación prevista en el convenio para cada municipio indica la Sra. Alcaldesa que está determinada en función del coste estimado de la inversión propuesta por cada ayuntamiento a realizar en su municipio en el momento de elaboración del PAI; en ese momento cada municipio, debía proponer las actuaciones previstas en la senda a realizar en su municipio, teniendo en cuenta la capacidad financiera del ayuntamiento para aportar el 20% del coste estimado de las actuaciones propuestas a ejecutar en su municipio; y, en base a ello, el Ayuntamiento de A Rúa estableció las actuaciones que consideró pertinentes a ejecutar en su municipio; resultando en el convenio que debe aportar el 20% del coste estimado de dichas actuaciones.

No produciéndose más intervenciones, por la Sra. Alcaldesa - Presidenta se somete el asunto a votación, y por unanimidad de los nueve miembros integrantes de la Corporación y asistentes a la sesión, se aprobó el "Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Ourense y el Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras para la cofinanciación de inversiones incluidas en el Plan de Actuación Integrado "Valdeorras por los Caminos del Sil", en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el período de programación 2021 – 2027", anteriormente transcrito en su contenido íntegro, procediendo la notificación de dicha aprobación a la Diputación Provincial de Ourense.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

VI.- ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE, DE LAS FACULTADES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN EN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE LA TASA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS NÚCLEOS DE SOBRADELO Y LA MEDUA:

Se somete a examen y consideración del Pleno del Ayuntamiento la propuesta de la Alcaldía – Presidencia sobre "Acuerdo de delegación de competencias en la Diputación Provincial de Ourense, de las facultades de gestión, liquidación y recaudación en voluntaria y ejecutiva de la tasa para el abastecimiento de aguas a los núcleos de Sobrado y La Medua"; siendo el contenido íntegro de la propuesta de acuerdo la que se transcribe a continuación: -----

"Resultando que la Diputación Provincial de Ourense por acuerdo del 31 de enero de 2025 aprobó la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de gestión, inspección y recaudación por la Diputación Provincial de Ourense, que quedó definitivamente aprobada con su publicación en el B.O.P. del 27 de marzo de 2025; añadiendo al artículo 2 – "Hecho imponible" de la referida ordenanza un segundo párrafo con la siguiente redacción:

"Con respecto a la delegación de las facultades de gestión tributaria y recaudación en ejecutiva de los ingresos de derecho público que sean de devengo periódico únicamente se aceptará ésta por la Diputación Provincial de Ourense si también se delega la recaudación en período voluntario de dichos ingresos".

Igualmente se añade en la modificación de la referida ordenanza una disposición transitoria segunda con el siguiente contenido: "Los ayuntamientos o entidades de derecho público que hayan delegado en la Diputación Provincial de Ourense las facultades de recaudación ejecutiva de algún ingreso de derecho público de devengo periódico dispondrán del plazo de un año a partir de la aprobación definitiva de la modificación de esta ordenanza para delegar la recaudación voluntaria de dicho ingreso de derecho público. En caso de no efectuar esta delegación de la recaudación voluntaria en el plazo de un año, la delegación de la recaudación ejecutiva dejará de estar vigente, revirtiendo en el ayuntamiento o entidad delegante".

Resultando que este Ayuntamiento tiene delegada en la Diputación Provincial de Ourense la recaudación ejecutiva de la tasa de abastecimiento de agua (núcleos de Sobrado y La Medua en la actualidad); y que de conformidad con el convenio de colaboración de la Diputación Provincial con las entidades locales de la provincia para la gestión de las deudas de los servicios municipales del ciclo del agua, al que este Ayuntamiento está adherido, se encargó a la Diputación Provincial de Ourense la facturación y cobro en voluntaria de los abonados de la prestación del servicio de agua en los núcleos de Sobrado y La Medua. En consecuencia con la situación en que, actualmente, se encuentra delegado en la Diputación el cobro en voluntaria y ejecutiva de la tasa de abastecimiento de agua, con fecha 26 de marzo de 2025 se remitió escrito a la Diputación al objeto de que indicara si, a mayores de la delegación del cobro en voluntaria a través del referido convenio, este Ayuntamiento habría de proceder a adoptar acuerdo expreso de delegación en la Diputación Provincial de Ourense de la recaudación en voluntaria de la tasa y demás tributos (canon autonómico e I.V.A.) derivados de la prestación del servicio municipal del ciclo de agua a los núcleos de Sobrado y La Medua. Con fecha 9 de febrero de 2026 se remitió a la Diputación Provincial nuevo escrito solicitando la concreción de la necesidad de que este Ayuntamiento adoptara acuerdo en tal sentido, delegando la recaudación en voluntaria de dicha tasa en la Diputación Provincial de Ourense.

Con fecha 18-2-2026 se recibe comunicación de la Diputación Provincial en la que se indica que en caso de que el acuerdo plenario de delegación de la recaudación voluntaria de la tasa de abastecimiento de agua a los núcleos de Sobrado y La Medua se adoptara con posterioridad al 27 de marzo de 2026 la



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

delegación de la recaudación en ejecutiva de dicha tasa dejaría de estar vigente, revirtiendo esa competencia en este Ayuntamiento, por lo que resulta necesario un nuevo acuerdo expreso con delegación de la recaudación, tanto de la voluntaria cómo de la ejecutiva de la citada tasa por el abastecimiento de agua en los citados núcleos.

Considerando conveniente la delegación en la Diputación Provincial de Ourense de las facultades de gestión, liquidación, recaudación en voluntaria y ejecutiva de la tasa por el abastecimiento de agua, dada la complejidad que la realización de esa tarea comporta (formación de padrones, con especificación de la cantidad correspondiente al canon de agua, emisión de recibos, cobro en voluntaria y ejecutiva, liquidación de canon ,etc.), teniendo en consideración los medios técnicos y de personal de los que dispone el Ayuntamiento, se propone al Pleno la delegación en la Diputación Provincial de Ourense de las facultades de gestión, liquidación, recaudación en voluntaria y ejecutiva de la tasa por el abastecimiento de agua, facultades que, en el día de la fecha, prácticamente están ya delegadas en la Diputación Provincial de Ourense; proponiendo en consecuencia la adopción del siguiente acuerdo de conformidad con el modelo establecido por la Diputación Provincial de Ourense para la delegación de las facultades de gestión, liquidación y recaudación en voluntaria y ejecutiva de la tasa por abastecimiento de agua, siendo el contenido íntegro del acuerdo para adoptar conforme a dicho modelo, el siguiente: -----

"PRIMERO: *Delegar en la Diputación Provincial de Ourense, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa mencionada, las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión tributaria, liquidación y recaudación voluntaria y ejecutiva, así como la revisión de los actos dictados de los siguientes tributos:*

- Tasa por el abastecimiento de agua domiciliario (y demás conceptos incluidos en el ciclo del agua, conservación de contadores, alcantarillas, saneamiento.)
- Canon del agua

La delegación abarcará las actuaciones pendientes de los últimos cuatro años, y anteriores no prescritas sobre los mismos tributos con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

SEGUNDO: *En virtud de la delegación conferida, será competencia de la Diputación Provincial de Ourense la gestión, liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados de los tributos delegados, y comprenderá, entre otras, las siguientes funciones:*

- La recepción y tramitación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones de datos y demás documentos con trascendencia tributaria.
- Reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- Emisión de listas cobradoras y documentos de cobro.
- Realización de actuaciones de control del cumplimiento del deber de presentar declaraciones tributarias y de otros deberes formales.
- Realización de actuaciones de verificación de datos, comprobación de valores y de comprobación limitada.
- Emisión de certificados tributarios.
- Liquidaciones de intereses por demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.
- Aprobación y mantenimiento de los censos tributarios.
- Tramitación de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento.
- Dictar la providencia de apremio y expedir relaciones certificadas de deudores.

TERCERO.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el objeto de facilitar el ejercicio de las competencias*



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

delegadas en la Diputación de Ourense, la entidad delegante deberá prestarle a ésta la colaboración necesaria, especialmente en los siguientes aspectos:

- Poner a la disposición de los servicios tributarios de la Diputación sus registros y bases de datos que contengan información de interés tributario, respetando en todo caso lo que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y las normas que la desarrollan. Esta colaboración implica el deber del Ayuntamiento a la remisión de padrones (por una única vez) a los efectos de proceder a su informatización por la Diputación, remitiendo, asimismo, la relación de deudores de los últimos 4 años, a los efectos de poder iniciar la ejecutiva, la tesorería/secretaría municipal, expedirá a tal efecto certificación de descubierto con las deudas pendientes, para la gestión de deudas anteriores a los últimos 4 años, la tesorería/secretaría municipal expedirá además certificación de que las deudas no están prescritas e indicará las diferentes fechas de notificación de la deuda en ejecutiva; a la remisión a la Diputación de las altas, transferencias, bajas, cambios de domicilio, y demás circunstancias que puedan afectar a la liquidación de los tributos, de que tengan conocimiento; a la remisión de las domiciliaciones existentes; a la remisión de las Ordenanzas fiscales aplicables.
- Remisión con la periodicidad que corresponda de las lecturas de los contadores; corresponde al ayuntamiento la lectura de los contadores instalados y su comunicación a la Diputación en formato excell, comunicando también cualquier incidencia detectada, cambio de titular, imposibilidad de realizar la lectura, avería etc..., la actualización de las lecturas se realizará en la OVR (oficina virtual tributaria) en la pestaña remesas.- período de lecturas consumo de aguas.

Al usuario o usuarios habilitados se le dará la formación necesaria para la realización de las tareas asignadas

- Remisión a la Diputación de cualquier solicitud o recurso que afecte a los tributos objeto de delegación, tales como solicitudes de exención o bonificación, solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento, solicitudes de domiciliación, recursos de reposición.
- La localización de sujetos pasivos, contribuyentes, obligados al pago o deudores, certificando o informando respeto de su vecindario o no en el término municipal, la posesión o carencia de bienes y el ejercicio o no de actividades.
- La exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en otros lugares de costumbre de los edictos que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas.
- La localización de sujetos pasivos, e identificación de los mismos, corresponde al Ayuntamiento, la no inclusión de D.N.I. del contribuyente motivará la no aceptación por parte de la Diputación de la deuda a gestionar en ejecutiva.

La Diputación Provincial pondrá a disposición del Ayuntamiento los medios necesarios para el suministro de la colaboración y dará cuenta periódicamente de los resultados de la gestión de las competencias delegadas, poniendo a su disposición en la sede electrónica de la Diputación información sobre la situación de los recursos gestionados.

CUARTO.- Otras condiciones de la delegación:

- 1) Para el ejercicio de las facultades delegadas, el servicio se atenderá al ordenamiento local y a la legislación aplicable de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de las haciendas locales, así como Ordenanza fiscal general de gestión, inspección y recaudación tributaria de la Diputación Provincial de Ourense (BOP nº 66 de 23 de marzo de 2015) y la Ordenanza fiscal y la Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de gestión, inspección y recaudación por la Diputación Provincial de Ourense (BOP nº 210 de 12 de septiembre de 2014).
- 2) Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial percibirá las compensaciones económicas previstas en la vigente Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de gestión, inspección y recaudación por la Diputación Provincial de Ourense. Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retiradas de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.
- 3) La devolución de los ingresos indebidos que, de ser el caso, se produzca, ocasionará la deducción de la cantidad correspondiente de las liquidaciones que deban rendirse al Ayuntamiento. La compensación de deudas en período voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento había podido acordar, requerirá la intervención del servicio para su realización, debiendo, en cualquiera caso,



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

entenderse como deudas cobradas a los efectos del premio de cobranza y de los recargos o participaciones que a la Diputación Provincial pueda corresponder en éstas.

- 4) Los anticipos a cuenta de la recaudación se regirán por lo dispuesto en la ordenanza fiscal antes mencionada. En todo caso, no se concederán anticipos sobre la recaudación de la tasa de recogida de la basura, dado que los gastos del servicio son asumidos íntegramente por la Diputación Provincial, al estar delegada la gestión en esta última.
- 5) Las cantidades que correspondan por la recaudación obtenida serán transferidas al Ayuntamiento trimestralmente, acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente, por el servicio a cuenta de su gestión recaudatoria. De dichas cantidades se deducirán, si es su caso, las liquidaciones emitidas por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación por la prestación de los distintos servicios efectuada por la Diputación, tales como recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, vertidos, perreras o cualquier otro.

QUINTO: Entrada en vigor y plazo de vigencia:

Una vez aceptada por la Diputación Provincial la presente delegación entrará en vigor con efectos del 2º semestre de 2026.

La presente delegación estará vigente por un período de cuatro años, y quedará tácitamente prorrogada, por períodos iguales de cuatro años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

SEXTO.- Causas de resolución:

El presente acuerdo de delegación podrá resolverse por las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por denuncia de cualquiera de las dos partes, formulada con una antelación mínima de seis meses al final de cada año natural. En todo caso, la efectividad de la resolución por denuncia de parte se entenderá referida siempre al 1 de enero del ejercicio siguiente.
- Por incumplimiento de deberes esenciales recogidos en el presente acuerdo de delegación.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Ourense a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

OCTAVO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

.....

Aperturado debate no se producen intervenciones, y sometido por la Alcaldía - Presidencia el asunto a votación, por ocho votos favor, que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación, y una abstención, la correspondiente al Sr. Concejal D. José Antonio Iglesias Franco, se aprobó la delegación en la Diputación Provincial de Ourense de las facultades de gestión, liquidación y recaudación en voluntaria y ejecutiva de la tasa para el abastecimiento de agua a los núcleos de Sobradelo y La Medua, anteriormente transcrito en su contenido íntegro.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

VII.- ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA:

7.1.- Escritos:

No consta en la documentación del expediente de la sesión escrito alguno que someter a la consideración del Pleno.

7.2.- Comunicaciones:

7.2.1.- Solicitud de adhesión al convenio de colaboración suscrito por la Xunta de Galicia a través de la Consellería de Medio Rural y Seaga en materia de prevención y defensa contra incendios forestales para la consolidación del sistema pública de gestión de biomasa en las franjas secundarias:

Por la Alcaldía – Presidencia se comunica al Pleno que de conformidad con lo previsto en la Resolución de 15 de diciembre por la que se publica el convenio de colaboración entre la Xunta de Galicia, a través de la Consellería del Medio Rural, y la Empresa Pública de Servicios Agrarios Gallegos (Seaga), en materia de prevención y defensa contra los incendios forestales, para la consolidación del sistema público de gestión de la biomasa en las franjas secundarias, publicada en el D.O.G. de fecha 29-12-2025, se procedió por este Ayuntamiento a tramitar la solicitud de adhesión al convenio de colaboración entre la Xunta de Galicia a través de la Consellería de Medio Rural y la empresa pública de Servicios Agrarios Galegos (SEAGA) en materia de prevención y defensa contra incendios forestales para la consolidación del sistema público de gestión de biomasa en las franjas secundarias de los núcleos del municipio.

Indica la Sra. Alcaldesa que este convenio es una continuación del que estuvo vigente hasta diciembre de 2025, que posibilita la cooperación de la Administración de la Comunidad Autónoma con los concellos que se adhieran en la gestión de la biomasa de las fajas secundarias de gestión de la biomasa; y que posibilita en las parroquias incluidas en la lista de "parroquias priorizadas" dentro de cada municipio que las personas responsables de terrenos afectados por fajas secundarias en las "parroquias priorizadas" puedan formalizar con SEAGA contratos de gestión de biomasa de los terrenos de su propiedad incluidos dentro de la faja secundaria; así como la realización por SEAGA de actuaciones en dichas parroquias de limpieza de caminos de acceso municipal a las parcelas incluidas dentro de la faja de protección con obligación de gestión de biomasa.

No produciéndose más intervenciones el Pleno queda enterado.

7.2.2.- Solicitud de subvención al amparo de la Resolución de 19 de diciembre de 2025 de la Agencia Galega de Desenvolvemento Rural publicada en el D.O.G. del 13 de enero de 2026 por la que se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones para proyectos de creación, mejora y ampliación de servicios básicos en zonas rurales, cofinanciados con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

Por la Alcaldía – Presidencia se comunica al Pleno que por este Ayuntamiento se procedió, al amparo de la Resolución de 19 de diciembre de 2025 de la Agencia Galega de Desenvolvemento Rural publicada en el D.O.G. del 13 de enero de 2026 por la que se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones para proyectos de creación, mejora y ampliación de servicios básicos en zonas rurales, a la solicitud de subvención con destino a la ejecución de la obra denominada: "Mellora da contorna da Igrexa de San Xulián de Casoio", con un presupuesto total de 111.000,00 €.

No produciéndose intervenciones, el Pleno queda enterado.

7.2.3.- Solicitud de subvención destinada a la "Rehabilitación y reforma interior de la edificación municipal sita en el núcleo de Carballeda (edificio antigua escuela de Carballeda)":

Por la Alcaldía – Presidencia se comunica al Pleno que, al amparo de la Resolución del Instituto Gallego de Vivienda y Suelo de 22 de diciembre de 2025 publicada en el D.O.G. de 15 de enero de 2016, por la que se establecieron las bases reguladoras aplicables a la concesión de subvenciones para rehabilitar edificaciones de titularidad municipal, este Ayuntamiento procedió a efectuar solicitud de subvención con destino a ejecución de la obra "Rehabilitación y reforma interior de la edificación municipal sita en el núcleo de Carballeda (edificio antigua escuela de Carballeda)" cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 74.588,03 €.

No produciéndose intervenciones, el Pleno queda enterado.

7.2.4.- Actuación especial fiestas patronales en Sobradelo – 2026:

Interviene la Sra. Alcaldesa – Presidencia recordando que en el Pleno anterior, al tratar el asunto correspondiente a la "Organización y celebración de las fiestas patronales – 2026" se acordó valorar la posible inclusión en el programa de las fiestas de una actuación especial y singular, al margen de las actuaciones previstas en el pliego que regule la contratación de la prestación de los servicios de organización y celebración de las fiestas patronales de 2026; y en relación con dicho acuerdo manifiesta que se consiguió, sin coste para el Ayuntamiento, la actuación del grupo "Mocedades" (en el que permanecen 2 o 3 integrantes del grupo inicial con otros integrantes que se incorporaron posteriormente); solicitando el parecer de los Sres. Concejales. El Sr. Concejel D. José Antonio Iglesias Franco manifiesta que le parece bien, si es lo mejor que encontró, le parece bien, preguntando que día será la actuación, a lo que responde la Sra. Alcaldesa que será el sábado en horario de tarde – noche, ya que le parece mejor horario que realizar la actuación en horario de verbena; igualmente indica que el grupo Mocedades utilizará el escenario y equipo del grupo que actuará en la verbena del sábado; grupo que permite compartir su escenario, según le confirmó el representante del grupo musical que está previsto que actúe en la verbena del sábado 11 de abril de 2026.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno queda enterado.



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.

7.3.- Dación cuenta Resoluciones Alcaldía:

Por error en el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día no se procedió en la presente sesión al tratamiento del asunto de: "*Dación cuenta Resoluciones Alcaldía*".

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, previo cumplimiento por la Alcaldía - Presidencia del trámite previsto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no formulándose petición alguna para someter a consideración del Pleno por razón de urgencia algún asunto no incluido en el Orden del Día, se pasa al turno de ruegos y preguntas.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por el Sr. Concejal D. José Antonio Iglesias Franco se plantean oralmente a la Alcaldía – Presidencia las siguientes preguntas:

1ª.- ¿En qué modo resultó afectada la piscina con las crecidas del río producidas en días pasados; y siendo así, expone si no sería mejor plantear otra ubicación para la piscina?.

2ª.- Tras exponer que parece ser, según noticias de la prensa, que el tractor ya llegó, pregunta si hay conductor para él, o ¿cómo se va a cubrir ese puesto?.

En contestación a la primera pregunta por la Sra. Alcaldesa se responde que sí se inundó la parte baja de las piscinas, que los daños ocasionados por la inundación fueron el arrastre de la arena, de cantos rodados en algunas zonas y de la tierra de los alcorques; que ya se realizó la visita del perito del Consorcio de Seguros para la valoración de los daños, con asistencia del técnico que presta asistencia técnica a este Ayuntamiento y de esta Alcaldía. Se está a la espera de recibir del perito la valoración técnica, y consiguiente propuesta de indemnización a este Ayuntamiento para la reposición de los daños. El técnico que presta asistencia en este Ayuntamiento realizará la correspondiente valoración de daños que se remitirá al perito del Consorcio de Seguros al objeto de que se tenga en cuenta para la determinación de la indemnización a percibir por este Ayuntamiento destinada a la reposición de los daños causados en la parte baja de las piscinas (piscina naturalizada) por los recientes desbordamientos del río Sil. Prosigue la Sra. Alcaldesa indicando que los daños que las inundaciones ocasionan en la parte baja de la piscina son daños asumibles, una vez que se quitaron los vestuarios y las demás instalaciones de obra existentes en la parte baja de las piscinas, cuyas instalaciones en esta parte tienen la consideración de piscina naturalizada; reiterando que los daños que puedan producir las inundaciones en las instalaciones con la consideración de piscina naturalizada son asumibles en su coste por el Ayuntamiento, ya que la aportación municipal para su reparación es mínima, al estar cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros en base a la póliza de seguros del conjunto de las piscinas municipales.

En respuesta a la segunda pregunta relativa al conductor del tractor, manifiesta la Sra. Alcaldesa que está previsto que el tractor se use por el personal que se contrate con cargo al April Rural, que tiene una duración de nueve meses, cuya solicitud de concesión de subvención para su



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

Núm.....

contratación se presentará en la próxima semana; dándose la circunstancia de que en este año se posibilita también la solicitud de subvención para la contratación de un técnico forestal. Igualmente se indica por la Sra. Alcaldesa que en los trabajos que está previsto que realice el Obradoiro de Empleo serán en esta anualidad fundamentalmente de actividad forestal, en los que se incluyen trabajos con tractor. Interviene nuevamente el Sr. Concejel D. José Antonio Iglesias Franco precisando que hay muchos caminos en los que él cree que el tractor no podrá entrar, afirmación en la que coincide la Sra. Alcaldesa, considerando, no obstante, que con el tractor se puede hacer una gran labor de limpieza de cuentas y desbroces de carreteras y caminos municipales y espacios públicos en los distintos núcleos del municipio; manifestando que si ya en el año pasado con la actuación del Aprol Rural y la brigada medioambiental se hizo una gran labor de roza y desbroce de maleza, incluyendo zonas colonizadas por mimosas, considera que con el tractor se puede realizar una labor de desbroce importante.

No produciéndose más intervenciones, ni habiendo más asuntos que tratar; siendo la veinte hora cuarenta y cinco minutos, por la Sra. Alcaldesa – Presidenta se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico.

La Alcaldesa

El Secretario

Fdo.: M^a. Carmen Glez. Quintela

Fdo.: José Aurelio Bello Gómez